

**La Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971)**  
**2a. Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes**  
**Groninga, Países Bajos**  
**7 al 12 de mayo de 1984**

### **Recomendación 2.5: Designación del Mar de Wadden para la Lista de Humedales de Importancia Internacional**

OBSERVANDO el vínculo vital que existe entre el Banc d' Arguin y el Mar de Wadden para las aves migratorias tales como *Limosa lapponica* y *Calidris canutus*;

APLAUDIENDO el anuncio del Gobierno de los Países Bajos sobre la decisión de designar la parte del mar de Wadden que se encuentra bajo su jurisdicción;

RECORDANDO que el Gobierno de los Países Bajos, la República Federal de Alemania y Dinamarca se comprometieron en 1982, mediante una declaración conjunta, a proteger el mar de Wadden;

**La Segunda Conferencia de las Partes Contratantes, reunida en Groninga, Países Bajos, del 7 al 12 de mayo de 1984,**

RECOMIENDA que la República Federal de Alemania y Dinamarca designen para la Lista la superficie total del mar de Wadden que se encuentra bajo sus respectivas jurisdicciones, efectuando, de esta manera, una contribución importante a la cadena de reservas situadas en las vías migratorias del paleártico occidental.

---

*[La versión en español de este documento fue preparada para información de las Partes Contratantes antes de la COP5 de Ramsar (Kushiro, Japón, 1993) y por lo tanto no constituye una versión oficial del mismo.]*